



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, ocho (08) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 004 2011 00475 01
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: GANADERÍA RANCHO J.R S.A.S
DEMANDADO: ELECTRIFICADORA DEL META S.A E.S.P

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 212 del C.C.A., se corre traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión y, una vez vencido éste, se correrá traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días para que emita su concepto.

Cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho para que continúe su curso.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada